



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258- 2023-MPM/GM.

Moyobamba, 31 de marzo de 2023.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 07 de Marzo de 2023, por **MARLO MONSALVE BANCES** y **MARIA MADALINDA RAMOS ZABARBURU** sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MPM/A, de fecha 23 de Enero de 2023, se designa al Abogado Ronald Walter Cárdenas Medina, con efectividad al 06 de enero de 2023, como responsable de dar visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, según el punto 5) literal A) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPM, de fecha 10 de enero de 2023, se delega al ING. Gunter Alonso Vela Villacorta Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la función de emitir resoluciones Gerenciales que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227;

Que, los cónyuges **MARLO MONSALVE BANCES**, identificado con DNI N° 74383242 y **MARIA MADALINDA RAMOS ZABARBURU**, identificada con DNI N° 43735418, contrajeron matrimonio civil el 18 de Mayo del 2003, ante la Municipalidad Distrital de Elías Soplin Vargas, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Jirón Callao N° 783, Distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 28 de marzo de 2023, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2023-MPM/GM.

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la Separación Convencional de **MARLO MONSALVE BANCES** y **MADALINDA RAMOS ZABARBURU**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN
Ing. GUNTER A. VELA VILLACORRA
GERENTE MUNICIPAL